



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Auxiliar de Electromedicina, para desempeñar tareas en Hospital Plottier.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58b del CCT.

Nombre del cargo a Concurrir: AUXILIAR DE ELECTROMEDICINA

Lugar de trabajo: HOSPITAL PLOTTIER

Objetivos del puesto: Realizar servicio técnico, mantenimiento preventivo y reparación del equipamiento biomédico del Hospital.

Funciones principales:

- Realizar tareas vinculadas con el área de ingeniería tales como Diagnóstico y reparación de equipamiento médico, detección de fallas, reparación, conservación y modificaciones menores seguras en equipos.
- Ejecutar las tareas de Mantenimiento Preventivo Programado (MPP), correctivo, programado conforme al programa de trabajo establecido y elaborado por el jefe inmediato.
- Realizar informes reportando desperfectos de equipos para su reparación y mantenimiento.
- Registrar las acciones referidas a su área de competencia, cumpliendo los procedimientos definidos y contemplando las normas de seguridad.
- Participar en actividades de capacitación necesarias para el puesto.
- Diseño y ejecución de procesos para solucionar u optimizar el funcionamiento de las distintas áreas del hospital.
- Intervenir en el desarrollo de planes de MPP si se requiere.
- Intervenir en la adquisición de insumos específicos o que requieran definición al momento del retiro.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Áreas de incumbencia:

Equipamiento médico de diagnóstico: ECG, Rx, Ecografía, Laboratorio, Monitores.

- Realiza los mantenimientos desarrollados por la jefatura.
- Reparar el equipamiento dentro de lo que de la capacidad técnica, insumos y funcionamiento seguro lo permita.
- Gestionar repuestos, reparaciones y service con agentes externos.
- Participar en la baja y renovación del equipamientos (eq. rehabilitación, eq. Quirófano, partos, eq. de gases medicinales, odontología, etc).
- Participar en la baja y renovación del equipamiento.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.
- 40 Horas Semanales, de Lunes a Viernes, Guardias Pasivas.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(EXCLUYENTE)**
- Poseer Título Secundario/Secundario Técnico expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(Preferente)**
- Edad hasta 35 años (no haber cumplido 36 años al cierre de la inscripción). **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Plottier con una antigüedad mínima de dos (2) años comprobable. (Acreditable en DNI) **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Vease en Anexo I). **(EXCLUYENTE)**
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Vease Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título Secundario/Secundario Técnico. **(EXCLUYENTE)**





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula (**Preferente**).
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso), con domicilio acreditable en la Ciudad de Plottier con una Antigüedad mínima de dos (2) años (**EXCLUYENTE**)
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. (**EXCLUYENTE**)
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (**EXCLUYENTE**)

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico cv.concursosohospitalplottier@gmail.com : con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: jueves 16 de febrero de 2023.

Fecha de Verificación de documentación: Viernes 17 de febrero de 2023.

Fecha de Entrevistas: Jueves 23 de Febrero de 2023.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Dr. Facsi Francisca
N.º 523
Director Hospital Plottier



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

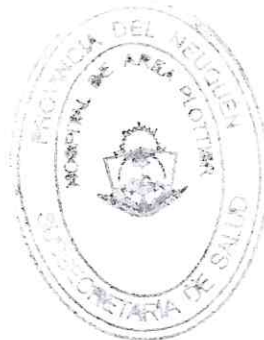
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____ / ____ / ____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.